

The logo for eLeVe, featuring the text 'eLeVe' in a stylized, white, cursive font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

Contratos de alquiler. Registración. Servicio RELI.



¿El alquiler temporario por casa para pasar el día de campo, se debe registrar en el servicio RELI a cada una de las personas que se presenten en el lugar con un contrato, a pesar de no estar 24 horas? ¿Si es por fin de semana?

Conforme lo establecido por el artículo 2º de la RG N° 4933, deberán registrarse a través del "RELI", los contratos celebrados -por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros- correspondientes locaciones temporarias de inmuebles -urbanos o rurales- con fines turísticos, de descanso o similares.

Se entiende por locación temporaria de inmuebles con fines turísticos, descanso o similares, a las locaciones de inmuebles destinadas a brindar alojamiento en viviendas acondicionadas para su habitabilidad, por un período no menor a UN (1) día ni mayor a los TRES (3) meses.

Por lo tanto, no deberían registrarse los contratos de locación que tengan una duración inferior a 24 horas.